



---

## Sumario

---

### II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 16 de agosto de 2005, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Viceintervención, clase segunda, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Página 17464

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 19 de agosto de 2005, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Veterinarios de Agricultura, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 29 de junio de 2005 (B.O.C. nº 133, de 8.7.05).

Página 17466

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29 de agosto de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 27 de junio de 2005.

Página 17466

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 2 de septiembre de 2005, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y personal preciso en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con motivo de la huelga de personal laboral de esta Consejería, convocada por el Comité de Empresa del Personal Laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para los días 7, 8 y 9 de septiembre.

Página 17467

### IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de agosto de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras Carretera de Circunvalación de Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832. Addenda de actualización de precios y de adaptación del presupuesto en euros.

Página 17468

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Anuncio de 2 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de material diversos ciclos formativos (expediente nº 3/05) con destino a centros docentes.

Página 17470

Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2005, que amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico y dirección de obras de rehabilitación y equipamiento del Teatro Guinguada en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 17471

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de agosto de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de contratos.

Página 17472

**Administración Local****Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)**

Anuncio de 17 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de mejora del alcantarillado de diversas calles en Morro Jable.

Página 17472

**Otros anuncios****Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 13 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 37/2005 contra Dña. María Ana Rosales García, de ignorado domicilio.

Página 17473

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 13 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 46/2005 contra D. Antonio Domínguez Jorge, de ignorado domicilio.

Página 17474

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 19 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 14 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 54/2005 contra D. Marcos Santana Arrocha, de ignorado domicilio.

Página 17475

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 26 de agosto de 2005, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 26 de agosto de 2005, que concede las subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad, convocadas por Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05).

Página 17476

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 26 de agosto de 2005, por el que se requiere a D. Richard Casañas Barrera para que aporte la documentación preceptiva prevista en la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se convoca para el ejercicio 2005 subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción (B.O.C. nº 37, de 22.2.05).

Página 17481

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 18 de agosto de 2005, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación de Porteros Profesionales y Controladores de Acceso de Canarias. Página 17483

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 19 de agosto de 2005, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Federación Sindical Sindicato Independiente de Trabajadores de Centros de Ahorro San Martín. Página 17483

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 24 de agosto de 2005, relativo a notificación a D. Domingo Barrul García, que acuerda extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero. Página 17484

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 14 de abril de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto de Extracción de Lapilli Cantera "La Montañita Dos", Proyecto de Legalización de una Planta de Trituración y Clasificación de Áridos, Proyecto Específico sobre Prevención y Contaminación Atmosférica, Plan de Restauración, Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa, situada en el paraje denominado La Montañita dentro del término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife), correspondiente al expediente referencia Provisional PC-03/03, promovido por la entidad Prefabricados Socas Tenerife-Sur, S.A. Página 17484

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación de dos grupos diésel 2 x 18 MW y correspondiente equipo auxiliar denominados Grupos 8 y 9 en la C.D. Salinas de la isla de Fuerteventura, ubicada en Salinas del Carmen, s/n, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº AT 04/146. Página 17485

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 11 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, aprobación de Proyecto y Evaluación de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica denominada Instalación de dos grupos diésel 2 x 18.000 kw y correspondientes equipos auxiliares, denominados Grupos 9 y 10, en la C.D. Punta Grande, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº AT 03/144. Página 17486

***Administración Local*****Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 15 de julio de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de cerramiento de muro y ejecución de vallado metálico perimetral, situado en donde dicen "Guerime, Morrete de Lucas", en el término municipal de Pájara, solicitada por Dña. Rosa Cabrera Viera. Página 17486

***Otras Administraciones*****Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona**

Edicto de 17 de mayo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000085/2003. Página 17487

**Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 12 de julio de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 228/2005.

Página 17487

**II. Autoridades y Personal**

*Oposiciones y concursos*

**Consejería de Presidencia y Justicia**

**1239** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 16 de agosto de 2005, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Viceintervención, clase segunda, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Viceintervención, clase segunda, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Y teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

1º) Mediante Resolución de esta Dirección General, de 13 de enero de 2000, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 15, de 4 de febrero de 2000, se clasificó el puesto objeto de la presente convocatoria como puesto a proveer por el sistema de libre designación.

2º) Por Resolución de este Centro Directivo, de 16 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de 14 de junio de 2002, se modificó la clasificación del citado puesto de trabajo de clase primera a clase segunda.

3º) La Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2005 (Registro de Salida nº 6.592), que tuvo entrada en esta Dirección General el día 29 de abril de 2005 (Registro nº 4.793), remitió la certificación expedida por el Sr. Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Te-

nerife, comprensiva del acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2005, por la que se aprobó la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Viceintervención, mediante el procedimiento de libre designación, así como las bases por las que se registró dicho proceso.

4º) El Jefe del Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, mediante oficio de fecha 8 de agosto de 2005, que tuvo entrada en esta Dirección General el día 10 de agosto de 2005 (Registro General nº 720.851; DGFP/10.701), remitió, finalmente, la certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2005, en cuya virtud se incluyó en la descripción del puesto la cuantía del complemento específico y se suprimió el apartado d) de la base segunda.

**II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Primera.- El artículo 28.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la redacción dada por el artículo noveno del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que la convocatoria para cubrir los puestos de libre designación corresponde al Presidente de la Corporación, quien la remitirá al órgano competente de la comunidad autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada. La Dirección General para la Administración Local dispondrá la publicación, cada mes y con carácter regular, del extracto de dichas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. Y especifica, además, que la indicada convocatoria se realizará en el plazo máximo de tres meses desde que el puesto hubiese resultado vacante.

Segunda.- Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, están atribuidas a la Co-

munidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, letra b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, aprobado por Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril).

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que ostento,

### RESUELVO:

Único.- Dar publicidad a la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Viceintervención, clase segunda, reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, cuyas bases, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2005, y completadas y rectificadas mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2005, se transcriben a continuación:

“Primera.- Puesto: el puesto de trabajo objeto de la convocatoria es el de Viceinterventor, de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.363.

Su forma de provisión es mediante libre designación.

Segunda.- Participación: el puesto de trabajo que se ofrece podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artº. 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artº. 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Tercera.- Documentación y plazo para participar: para tomar parte en la convocatoria los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicitando tomar parte en la convocatoria, comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3, letras a), b) y c), del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

- Relación nominada y documentada de méritos profesionales, incluida en el baremo de méritos generales de la Administración General del Estado, así como los valorados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Documentación justificativa de los méritos que no estén incluidos en el baremo de méritos general, aplicados por el Ministerio de Administraciones Públicas a los miembros de la Subescala y categoría requeridos en la base primera, o que no haya tenido publicidad a través de los correspondientes boletines oficiales.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.- Los requisitos así como los méritos alegados deberán reunirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

Quinta.- Se podrá recabar de quienes participen en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los méritos. Asimismo los concursantes podrán ser citados a una comparecencia a los efectos de explicitar aspectos determinados de su carrera profesional.

Sexta.- Resolución.- El Excmo. Sr. Alcalde procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, debiendo motivarse con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

to. De dicha resolución deberá dar cuenta al Pleno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2005.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**1240** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 19 de agosto de 2005, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Veterinarios de Agricultura, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 29 de junio de 2005 (B.O.C. nº 133, de 8.7.05).*

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Veterinarios de Agricultura, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 29 de junio de 2005 (B.O.C. nº 133, de 8.7.05), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

#### RESUELVE:

Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado, a las siguientes personas:

##### PRESIDENTE:

Titular: D. José Tomás San Segundo Cerviá. Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Manuel Aznar Vallejo. Letrado del Parlamento de Canarias.

##### VOCAL 1º:

Titular: D. Anselmo Gracia Molina. Catedrático de Universidad en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Suplente: D. José Bismarck Poveda Guerrero. Profesor Titular de Universidad en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

##### VOCAL 2º:

Titular: D. Jesús Manuel Jiménez Mesa. Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios.

Suplente: Dña. María del Carmen Pieltain Cansado. Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios.

##### VOCAL 3º:

Titular: Dña. Silvia Solís Reyes. Cuerpo Nacional Veterinario.

Suplente: D. Fernando Romero Amich. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

##### VOCAL SECRETARIO:

Titular: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera. Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: Dña. Marta Rosa Ferreira Domínguez. Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2005.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**1241** *ORDEN de 29 de agosto de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 27 de junio de 2005.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 27 de junio de 2005 (B.O.C. nº 130, de 5 de julio) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 15288 Secretario/a Territorial (Dirección Territorial de Educación

de Santa Cruz de Tenerife) adscrito a este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 78.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### DISPONGO:

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo que igualmente se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez del Castillo, Francisco Javier.  
 D.N.I. Nº: 43814994 V.  
 CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
 UNIDAD: Dirección Territorial y Direcciones Insulares de Educación de Santa Cruz de Tenerife.  
 NÚMERO DEL PUESTO: 15288.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Territorial (Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife).  
 FUNCIONES: coordinar y ejecutar las líneas directrices de la Dirección Territorial.  
 NIVEL: 28.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.  
 VÍNCULO: funcionario.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
 GRUPO: A.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Escala de Administradores Generales.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella o comporta reingreso al servicio activo, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación en los términos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
 CULTURA Y DEPORTES,  
 Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1242** *ORDEN de 2 de septiembre de 2005, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y personal preciso en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con motivo de la huelga de personal laboral de esta Consejería, convocada por el Comité de Empresa del Personal Laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para los días 7, 8 y 9 de septiembre.*

Vistos los Decretos 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y 89/1988, de 13 de mayo, de declaración de servicios esenciales en el Archipiélago Canario en materia de educación y en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto que es necesario ofrecer al servicio complementario de comedor, limitado a garantizar la alimentación de los alumnos y la custodia de los mismos fuera del horario lectivo.

Vista la convocatoria de huelga del personal laboral, que prestan servicios en los comedores escolares, por el Comité de Empresa del Personal Labo-

ral de esta Consejería en Santa Cruz de Tenerife. Oído el Comité de Huelga en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo,

#### DISPONGO:

Artículo único.- Los servicios mínimos que se han de prestar por el personal adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2005, con motivo de dicha huelga de personal laboral, son los siguientes:

##### CENTROS EDUCATIVOS CON SERVICIO DE COMEDOR

- 1 Cocinero o Ayudante de Cocina.
- 1 Auxiliar de Servicios Complementarios.

##### RESIDENCIAS ESCOLARES ORDINARIAS

En el Servicio de Comedor:

- 1 Cocinero o Ayudante de Cocina.

##### RESIDENCIAS ESCOLARES ESPECÍFICAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECÍFICA

En los que tienen Servicio de Comedor:

- 1 Cocinero.
- 1 Ayudante de Cocina.

Los Directores de los Centros Educativos, Residencias Escolares Ordinarias, Residencias Escolares Específicas y Centros de Educación Específicos, determinarán nominativamente las personas cuyas funciones se establecen como servicios mínimos en esta Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

#### IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

##### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**3219** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de agosto de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras Carretera de Circunvalación de Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832. Addenda de actualización de precios y de adaptación del presupuesto en euros.*

Por Resolución de fecha 22 de agosto de 2005, del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras.

c) Número de expediente: AT-02-LP-428.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para el control y vigilancia de las obras: Carre-

tera de Circunvalación de Los Llanos de Aridane. Tramo: Argual-Carretera C-832.

b) Lugar de ejecución: isla de La Palma.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: diecisiete (17) meses.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 452.792,55 euros.

### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

9.055,85 euros.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 10.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475000.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación, en su caso: no se exige.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del día 21 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 31 de octubre de 2005.

e) Hora: a las 10,30 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

26 de agosto de 2005.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUE- DAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de esta licitación pueden ser consul- tados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 2005.-  
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y  
Gutiérrez de Salamanca.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**3220** *ANUNCIO de 2 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de material diversos ciclos formativos (expediente nº 3/05) con destino a centros do- centes.*

Con el fin de cubrir las necesidades de material diversos ciclos formativos en los centros docentes (ex- pediente nº 3/05).

Esta Consejería, ha resuelto convocar concur- so público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e insta- lación, en su caso, de material diversos ciclos formativos.

Presupuesto de licitación: 225.000,00 euros dis- tribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Fianza provisional: en la forma que determina la cláusula 10ª del Pliego de las Administraciones Par- ticulares específicas de este contrato.

Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle José Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife; y en la Dirección Territorial de Educación (Unidad Técnica) Avenida 1º de Mayo, 11, planta 3ª, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9,00 a las 13,00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Re- gistro de la Dirección General de Centros e Infraes- tructura Educativa, Edificio Arco Iris, calle José Zá- rate y Penichet, en Santa Cruz de Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: comen- zará el día siguiente de la publicación de la presen- te Orden y finalizará a los 15 días naturales a la fe- cha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a las 13,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre 1) Documentación general, en la for- ma que determina la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 2) Proposición económica, en la for- ma que determina la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre 3) Documentación criterios de adju- dicación no económicos, en la forma que determina la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

Examen de documentación: la Mesa de Contra- tación calificará las documentaciones presentadas transcurridos 10 días después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, ca- lle José Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Resi- dencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Me- sa de Contratación transcurridos 3 días desde la fe- cha del examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Centros e In- fraestructura Educativa, calle José Zárate y Peni- chet, Edificio Arco Iris, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife a las 9,00 horas.

Plazo de entrega: el plazo de vigencia del contra- to será hasta el 31 de diciembre de 2005.

Las entregas del suministro adjudicado se efectuarán en el plazo de 60 días contados desde la fecha de la recepción de las Órdenes de Distribución, cursadas por el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, de conformidad con la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es- pecíficas de este contrato.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2005.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.**

## ANEXO I (Exp. 3/05)

Nº Lote	Código	ARTÍCULO	Precio Unitario
0001	EC07	MEDIDOR DE CAMPO SATELITE	4.700,00 €
0002	EV12	COMPROBADOR	7.000,00 €
0003	BA10	BANCADA UNIVERSAL PARA ENDEREZAR	44.700,00 €
0004	IS53	EQUIPO DE GRABACION	21.500,00 €
0005	IS55	EQUIPO DE SONORIZACION	45.000,00 €
0006	ET47	AUTOMATA PROGRAMABLE	15.500,00 €
0007	EN43	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	11.500,00 €
0008	BT12	ENTRENADOR DE AUTOMATAS PROGRAMABLES	1.700,00 €
0009	AA03	MAQUINA DE SERIGRAFIA	22.000,00 €
0010	RA58	SOTWARE	22.500,00 €
0011	EM01	PROTOTIPOS ELECTRONICOS	41.000,00 €

**3221** *Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de agosto de 2005, que amplía el plazo de presentación de ofertas del concurso para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico y dirección de obras de rehabilitación y equipamiento del Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria.*

## ANTECEDENTES

Único.- Por anuncio de esta Viceconsejería de Cultura y Deportes, de fecha 22 de julio de 2005, se convocó concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico y dirección de obras de rehabilitación y equipamiento del Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria (B.O.C nº 160, de 17.8.05).

En el referido anuncio se establecía que el plazo de presentación de las ofertas finalizaría “a los 26 días naturales, contados desde el siguiente a la presente publicación, a las 13,00 horas. Si el último día recaese en sábado, se presentarán en los Registros Generales del Gobierno de Canarias: Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Servicios Múltiples II, en Santa Cruz de Tenerife”.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Habiendo tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico y dirección de obras de rehabilitación y equipamiento del Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria, du-

rante el mes de agosto, período estival por excelencia, circunstancia que puede impedir que el mismo llegue a conocimiento de todos los potenciales licitadores interesados, frustrándose con ello la finalidad perseguida con el anuncio, es por lo que se amplía el plazo inicialmente establecido en dieciocho (18) días, computándose en la forma que se indicará en la Parte Dispositiva de esta Resolución.

Visto cuanto antecede,

## DISPONGO:

Único.- Se amplía el plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio de 22 de julio de 2005 (B.O.C. nº 160, de 17.8.05), por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la redacción del proyecto arquitectónico y dirección de obras de rehabilitación y equipamiento del Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia, el plazo de presentación de ofertas finalizará el día 30 de septiembre de 2005 y tendrá lugar en las sedes de:

- La Viceconsejería de Cultura y Deportes, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306000, fax (928) 455023; y

- La Dirección Territorial de Cultura y Deportes, calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, 38002-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474100, fax (922) 243330.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2005.- La Viceconsejera de Cultura y Deportes, Dulce Xerach Pérez López.

**3222** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de agosto de 2005, por el que se hace pública la adjudicación de contratos.*

OBJETO DEL CONTRATO.

- Lote II- Información y atención al usuario en las bibliotecas públicas del Estado de Santa Cruz de Tenerife y Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (B.O.C. nº 121, de 22.6.05).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y cinco (175.795) euros.

ADJUDICACIÓN.

CONTRATISTA: Eulen, S.A.

FECHA: 28.7.05.

IMPORTE: 172.982,17 euros (lotes II).

- Lote nº I- Información y atención a usuarios en las bibliotecas públicas del Estado de Las Palmas de Gran Canaria, se declaró desierto mediante Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 28 de julio de 2005, con número de registro 502, folio 24 vto.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2005.-  
El Secretario General Técnico, p.s. (Orden de 10.8.05),  
José Chávez Hernández.

*Administración Local*

**Ayuntamiento de Pájara  
(Fuerteventura)**

**3223** *ANUNCIO de 17 de agosto de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de mejora del alcantarillado de diversas calles en Morro Jable.*

D. Guillermo Concepción Rodríguez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Pájara, HACE SABER:

Que, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2815, de 17 de agosto de 2005, se aprueba sacar a concurso, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la ejecución de la obra denominada "Mejora alcantarillado de diversas calles en Morro Jable", término municipal de Pájara, incluida en el PIC 2005.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pájara.

b) Dependencia que tramita el expediente: contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de la obra "Mejora alcantarillado de diversas calles en Morro Jable", término municipal de Pájara, incluida en el PIC 2005.

b) Número de unidades a entregar: según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 30 días.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cien mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.

b) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

c) Localidad y código postal: Pájara-35628.

d) Teléfono: (928) 161704.

e) Telefax: (928) 161474.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

7.1. No se exige clasificación.

7.2. Solvencia económica y financiera: artº. 16 T.R.L.C.A.P. Solvencia técnica y profesional: artº. 17 T.R.L.C.A.P.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Boletín Oficial de Canarias (último que se inserte), hasta las 12 horas del último día.

b) Documentación a presentar: relacionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Pájara-Registro General de Entrada.

2º) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

3º) Localidad y código postal: Pájara-35628.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): hasta la fecha de adjudicación.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.

b) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

c) Localidad: Pájara.

d) Fecha: apertura de proposiciones económicas: a las doce horas del undécimo día siguiente hábil (que no sea sábado) a la fecha en que expire el plazo de admisión de plicas.

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Por cuenta de la persona o entidad adjudicataria.

Pájara, a 17 de agosto de 2005.- El Alcalde-Presidente en funciones, Guillermo Concepción Rodríguez.

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**3224** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 13 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 37/2005 contra Dña. María Ana Rosales García, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio de la interesada, la notificación de la referida Propuesta de Resolución de 13 de julio de 2005 a Dña. María Ana Rosales García, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Propuesta de Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADA: Dña. María Ana Rosales García.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 37/2005.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA**

Vista el acta de denuncia originadora del expediente sancionador nº 37/2005, elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Patrulla Seprona Capital), se formula la siguiente Propuesta de Resolución sancionadora, en base a los siguientes

**HECHOS**

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 2 de enero de 2005, sobre las 12,00 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo la denunciada practicaba pesca submarina sin disponer de la preceptiva licencia; incautándosele posteriormente la captura obtenida (1 pulpo).

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la zona costera de "La Isleta" (Gran Canaria).

Tercero.- Que la denunciada, Dña. María Ana Rosales García (43.244.659-J), una vez notificada del acuerdo de iniciación, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I) El artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece, como infracción leve, el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

II) El artículo 18.b) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la licencia de 2ª clase es la que autoriza para la práctica de la pesca submarina a pulmón libre, nadando o buceando, en las zonas determinadas para ello según la normativa vigente.

IV) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la carencia de licencia para la práctica de la pesca submarina, se propone imponer una sanción de trescientos (300) euros a la denunciada.

Publíquese esta propuesta a la denunciada, indicándole la puesta de manifiesto del expediente, -además de la resolución de iniciación, ya notificada- contiene el oficio de denuncia. Asimismo se hace constar que dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2005.- La Instructora, María Dolores Ojeda Guerra.

**3225** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 18 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 13 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 46/2005 contra D. Antonio Domínguez Jorge, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Propuesta de Resolución de 13 de julio de 2005 a D. Antonio Domínguez Jorge, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Propuesta de Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Antonio Domínguez Jorge.

AYUNTAMIENTO: Arrecife de Lanzarote.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 46/2005.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Vista el acta de denuncia originadora del expediente sancionador nº 46/05, elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Destacamento Seprona Lanzarote), se formula la siguiente Propuesta de Resolución sancionadora, en base a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 4 de febrero de 2005, a las 12,50 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo el denunciado practicaba la pesca recreativa con caña sin disponer de la preceptiva licencia.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la "Ensenada de Los Mármoles" (Arrecife-Lanzarote).

Tercero.- Que el denunciado, D. Antonio Domínguez Jorge (75.999.547-A), una vez notificado del acuerdo de iniciación, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece, como infracción leve, el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

III) El artículo 18.c) del citado Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la licencia de 3ª clase es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcaciones en las proximidades de la costa, a una distancia no superior a tres millas náuticas de la misma.

IV) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la carencia de licencia para la práctica de la pesca recreativa, se propone imponer una sanción de noventa (90) euros al denunciado.

Publíquese esta propuesta al denunciado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente, que -además de la resolución de iniciación, ya notificada- contiene el oficio de denuncia. Asimismo se hace constar que dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2005.- La Instructora, María Dolores Ojeda Guerra.

**3226** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 19 de agosto de 2005, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de 14 de julio de 2005, relativa al expediente sancionador nº 54/2005 contra D. Marcos Santana Arrocha, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Propuesta de Resolución de 14 de julio de 2005 a D. Marcos Santana Arrocha, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Propuesta de Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Marcos Santana Arrocha.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 54/2005.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Vista el acta de denuncia originadora del expediente sancionador nº 54/05, elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Patrulla Seprona Capital), se formula la siguiente Propuesta de Resolución sancionadora, en base a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 21 de marzo de 2005, a las 13,00 horas, los denunciados comprobaron cómo el denunciado practicaba la pesca submarina en zona no permitida, incautándosele posteriormente el material utilizado (1 fija y 1 gancho) y las capturas obtenidas (4 pulpos, 1 choco y 1 pez gallo). Asimismo dicho denunciado carecía de la preceptiva licencia de pesca recreativa.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la zona costera de la "Avenida Marítima", a la altura del edificio de los Juzgados (Las Palmas de Gran Canaria).

Tercero.- Que el denunciado, D. Marcos Santana Arrocha (44.308.297-Q), una vez notificado de la iniciación del expediente sancionador, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de

abril) establece, como infracción leve, el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

II) El artículo 18.b) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la licencia de 2ª clase es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima submarina a pulmón libre, nadando o buceando, en las zonas determinadas para ello según la normativa vigente.

III) El artículo 70.3.h) de la citada Ley 17/2003, de 10 de abril, establece, como infracción grave, el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas.

IV) El artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la pesca submarina se practicará desde la salida hasta la puesta de sol en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca.

V) Mediante la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre) se establecen las zonas acotadas del Archipiélago Canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

VI) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la pesca submarina en zona no permitida y la carencia de licencia, se propone imponer una sanción de quinientos (500) euros al denunciado.

Publíquese esta propuesta al denunciado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente, que -además de la resolución de iniciación, ya notificada- contiene el oficio de denuncia. Asimismo se hace constar que dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2005.- La Instructora, María Dolores Ojeda Guerra.

**3227** *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 26 de agosto de 2005, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 26 de agosto de 2005, que concede las subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad, convocadas por Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05).*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05), se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad.

El apartado 3, párrafo segundo, de la base 6 de la citada Orden establece que la resolución de concesión de las subvenciones será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se procede a la publicación de la Resolución nº 2030, de 26 de agosto de 2005, por la que se conceden las subvenciones destinadas al fomento de la calidad, convocadas por Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05).

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 2005.- El Director General de Desarrollo Agrícola, Celestino Suárez Espino.

“Resolución de 26 de agosto de 2005, por la que se conceden las subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad, convocadas por Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05).

Visto las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad (B.O.C. nº 38, de 23.2.05). Considerando los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Por Orden de 17 de febrero de 2005, se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad (B.O.C. nº 38, de 23.2.05).

Segundo.- La dotación presupuestaria asignada a las subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad es de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.00 L.A. 13.4.125.02 “Fomento de las producciones agrícolas de calidad e integrada”.

Tercero.- Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 75% a través del FEOGA-Orientación y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 25%.

Cuarto.- A la convocatoria para el ejercicio 2005, de subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad, se presentaron las solicitudes relacionadas en el anexo I.

Quinto.- Los peticionarios de subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad relacionadas en el anexo II, cumplen los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria.

Sexto.- Las solicitudes relacionadas en el anexo III no cumplen los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria.

Séptimo.- Los peticionarios relacionados en el anexo IV han presentado renuncia a la subvención solicitada o no han subsanado correctamente las deficiencias observadas en las solicitudes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para resolver el Director General de Desarrollo Agrícola en virtud de la competencia delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05).

Segundo.- La base 3, apartado 2 del anexo I de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad (B.O.C. nº 38, de 23.2.05) dispone que: los porcentajes de subvención y la cuantía máxima de la misma, sobre el presupuesto aprobado por esta Consejería, serán los siguientes:

2.1. Para las actuaciones previstas en el apartado 3.1 de la base 1: mínimo el 30% y máximo el 46%, en función de las disponibilidades presupuestarias hasta un máximo de 9.000 euros, de forma que puedan ser atendidas el mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos.

2.2. Para las actuaciones previstas en el apartado 3.2 de la base 1, la cuantía se establecerá de forma regresiva durante un máximo de seis años, comenzando el primer año con un porcentaje de subvención hasta el 90% del coste de la acción subvencionada y disminuyendo dicho porcentaje un 10% cada año sucesivo.

La subvención por beneficiario no podrá superar 30.000,00 euros/año.

En el caso de adaptación a una nueva normativa que suponga la incorporación a los sistemas de control de medidas complementarias, por parte de aquellas personas físicas o jurídicas con sistemas de producción agrícola controlada ya establecidos, la ayuda tendrá una duración de 5 años y los porcentajes máximos quedan fijados en 80%, 70%, 60%, 50% y 40% respectivamente.

La subvención máxima acumulada por beneficiario, en ningún caso, podrá exceder la cantidad de 100.000,00 euros en un período de 3 años consecutivos.

Tercero.- La base 6, apartado 2 del anexo I de la Orden de 17 de febrero de 2005, ya citada, dispone que la Dirección General de Desarrollo Agrícola llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

En su caso, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe propuesta del Servicio de Producción y Registros Agrícolas, en uso de las competencias delegadas

#### R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar las actuaciones propuestas por el Servicio de Producción y Registros Agrícolas para las respectivas finalidades indicadas en las mismas, a favor de los peticionarios relacionados en el anexo II.

Segundo.- Conceder una subvención total de ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (121.654,42 euros) distribuida entre los beneficiarios que figuran en el anexo II, con indicación pormenorizada de la inversión aprobada, la subvención concedida y su correspondiente porcentaje promedio de las actuaciones solicitadas.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 13.10.714K.470.00 L.A. 13.4.125.02 "Fomento de la Producción agrícola de calidad e integrada".

Tercero.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base 2 de la Orden de convocatoria, que se dirán en cada caso.

Cuarto.- Tener por desistidos a los peticionarios relacionados en el anexo IV por haber renunciado a la subvención solicitada o no haber subsanado en plazo las deficiencias detectadas en la solicitud.

Quinto.- Las actuaciones objeto de subvención deberán ser realizadas antes del día 30 de septiembre de 2005 y justificadas antes del día 20 de octubre de 2005.

Sexto.- El pago de la subvención se efectuará una vez que el beneficiario comunique la finalización de la actuación objeto de la subvención a la Dirección General de Desarrollo Agrícola, acompañando los documentos justificativos de su coste, tal y como quedan recogidos en la base 9.3 de la convocatoria, que se transcribe a continuación:

"9.3. Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida. Se entenderán medios de justificación:

- Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, certificación o informe de funcionario competente.

- Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento de Valor Añadido y justificantes de pago.

- Al objeto de acreditar el coste de la mano de obra propia empleada en la realización de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en el Decreto 252/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 138, de 24.10.97) (B.O.C. nº 127, de 7.10.98)."

A dicha documentación se adjuntará informe del funcionario del órgano gestor en el que expresamente se haga constar que la documentación justificativa presentada por el beneficiario se ajusta a las bases de la convocatoria.

Séptimo.- Los beneficiarios deberán llevar los registros contables a que vengan obligados, de manera que permitan diferenciar las partidas o gastos en que se ha materializado las subvenciones así como los ingresos propios de la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones conce-

didadas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención y a cumplir las restantes obligaciones previstas en la base 10 de la presente convocatoria.

Octavo.- Condicionar la concesión de esta subvención, al cumplimiento por el beneficiario de los siguientes requisitos:

1) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

2) El cumplimiento del plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Resolución. No obstante, por razones justificadas, podrá incrementarse el plazo señalado. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

3) Otra de las condiciones específicas a las que se sujeta la concesión de la subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997 citado, es la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 15.1 del Decreto 337/1997 supracitado:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto 337/1997, a solicitud del interesado, podrá acordarse por el órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

Asimismo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, la concesión de subvenciones en los casos previstos en la base 6.6 de la Orden de Convocatoria.

4) Seguir las directrices técnico-sanitarias marcadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

5) Facilitar toda la documentación que le sea requerida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la entidad colaboradora, en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

6) Permitir la visita de los técnicos y personal facultados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Noveno.- La efectividad de la concesión de la subvención queda condicionada, a la realización de la actividad objeto de subvención y a la presentación de la documentación que acredite la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real, en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Décimo.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión, dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Undécimo.- En todo caso se estará a lo establecido en la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se convocan para el ejercicio de 2005, subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad (B.O.C. nº 38, de 23.2.05) y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 2005.- El Director General de Desarrollo Agrícola, Celestino Suárez Espino.”

## ANEXO I

**FOMENTO PRODUCCIONES AGRICOLAS DE CALIDAD**

Nº EXP.		BENEFICIARIO	NIF/CIF	
35	40	COPAISAN	COOP	F35006451
35	41	COAGRISAN	COOP	F35010289
35	42	UNION AGRIC. Y GAN. SARDINA S	COOP	F35009364
35	43	BOTIJA Nº 6979	S.A.T	F35105568
38	44	FLORICULTURA STRELITZI	S.C.	B38531729
35	44	HORTICOLA ALDEANA, Nº 9604	SAT	F35375781
35	45	S.A.T.JULIANO BONNY GOMEZ,R.L	SCOOP	F35375096
38	45	ACEVEDO REID	SAT	F38488847
38	46	CORTES EXPORTACIÓN	SOC.COOP.	F38366753
35	46	FRAMAPE, Nº 324/05	S.A.T	F35443266
38	47	Nº 9359 BONNYSA	S.A.T.	F03842671
35	47	COLICAM,SOC.COOP. LTDA.	COOP	F35045301
35	48	LUPEMA 277/05	S.A.T.	F35419076
38	48	RIOFRUT	S.A.T.	F38301727
38	49	FINCA SAN JUAN	S.L.	B38229282
35	49	SDAD.LTDA. DEL CAMPO DE SAN R	COOP2	F35051085
38	50	BEIG	S.A.T.	F38270112
35	50	VERGEL CANARIO	SAT	F35764521
38	51	COOP.AGRICOLAS UNIDAS TFE.	S.L.	F38349072
38	52	FINCA PUNTAGORDA	S.L.	B38702825
38	53	PEREZ Y ORTEGA	JOSE MARIA	50001251X
38	54	PRODUCTOS AGRICOLAS AMARAL	S.L.	B38329066
38	55	PRETOSO	S.L.	B38305413
38	56	COPLACA O.P.P.	OPP	F38008579
38	57	RAYMI	S.A.T	F38399010

## ANEXO II

## FOMENTO PRODUCCIONES AGRICOLAS DE CALIDAD

Nº Exp	BENEFICIARIO	NIF/CIF	INV. APROBADA €	SUBVENCION APROBADA €	% SUBV.	INVERSION AUXILIADA
35	40 COPAISAN	F35006451	6.596,00	4.617,20	70,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
35	41 COAGRISAN	F35010289	10.015,00	4.006,00	40,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
35	42 UNION AGRIC. Y GAN. SARDINA S	F35009364	4.270,00	2.135,00	50,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	44 FLORICULTURA STRELITZI	B38531729	3.135,00	2.821,50	90,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
35	44 HORTICOLA ALDEANA, Nº 9604	F35375781	6.000,00	4.200,00	70,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
35	45 S.A.T. JULIANO BONNY GOMEZ,R.L	F35375096	14.000,00	5.600,00	40,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	45 ACEVEDO REID	F38488847	6.345,00	3.807,00	60,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	46 CORTES EXPORTACIÓN	F38366753	4.575,00	3.202,50	70,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
35	46 FRAMAPE, Nº 324/05	F35443266	4.095,00	2.457,00	60,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	47 Nº 9359 BONNYSA	F03842671	8.600,00	3.440,00	40,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
35	47 COLICAM,SOC.COOP. LTDA.	F35045301	28.752,00	20.126,40	70,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
35	48 LUPEMA 277/05	F35419076	2.300,00	1.380,00	60,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	48 RIOFRUT	F38301727	5.310,00	2.124,00	40,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	49 FINCA SAN JUAN	B38229282	5.050,00	3.030,00	60,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
35	49 SDAD.LTDA. DEL CAMPO DE SAN R	F35051085	11.580,00	5.790,00	50,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	50 BEIG	F38270112	9.494,22	5.696,53	60,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
35	50 VERGEL CANARIO	F35764521	5.045,00	4.036,00	80,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	51 COOP.AGRICOLAS UNIDAS TFE.	F38349072	16.600,00	9.960,00	60,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	52 FINCA PUNTAGORDA	B38702825	1.505,00	1.354,50	90,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	53 PEREZ Y ORTEGA	50001251X	4.348,00	3.913,20	90,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	54 PRODUCTOS AGRICOLAS AMARAL	B38329066	19.837,20	13.291,56	67,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA, ESTUDIOS PREVIOS A CERTIFICAR.
38	56 COPLACA O.P.P.	F38008579	10.962,25	9.866,03	90,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
38	57 RAYMI	F383399010	8.000,00	4.800,00	60,00	CONTRATOS PRODUCCION CONTROLADA
<b>TOTALES.....</b>			<b>196.414,67</b>	<b>121.654,42</b>		

## ANEXO III

**FINALIDAD: CALIDAD  
EXPEDIENTES DESESTIMADOS**

Nº EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	LINEA	MOTIVO	
38	55	PRETOSO	S.L.	B38305413	CALIDAD	NO CUMPLE REQUISITO

## ANEXO IV

**FINALIDAD: CALIDAD  
EXPEDIENTES DESISTIDOS**

Nº EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	LINEA	MOTIVO	
35	43	BOHIA Nº 6979	S.A.I.	F35105568	CALIDAD	RENUNCIA

**3228** Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 26 de agosto de 2005, por el que se requiere a D. Richard Casañas Barrera para que aporte la documentación preceptiva prevista en la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se convoca para el ejercicio 2005 subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción (B.O.C. nº 37, de 22.2.05).

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 37, de 22.2.05), se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción.

El apartado 2 de la base sexta del anexo I, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

En su caso, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Se requiere al interesado relacionado en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 2005.-  
El Director General de Desarrollo Agrícola, Celestino Suárez Espino.

## ANEXO

PETICIONARIO: Casañas Barrera, Richard.  
N.I.F./C.I.F.: 43828061 C.  
DOCUMENTOS A APORTAR: 5, 7, 12.

1. Solicitud según modelo oficial publicado como anexos II y III a la Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 37, de 22.2.05) debidamente cumplimentado.

2. Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre.

2.a) En el caso de personas jurídicas, y a efectos de baremo documento acreditativo de la personalidad de los socios.

3. Certificación literal del Registro Mercantil, estatutos o escrituras de constitución, en el caso de personas jurídicas.

4. Tarjeta de identificación fiscal.

5. Acreditación de que el solicitante está dado de Alta a Terceros en el Sistema Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

6. Facturas proforma o presupuesto de las inversiones para las que se solicita la subvención, además de describir dichas inversiones en el apartado correspondiente del impreso de solicitud.

6.a) Factura desglosada en la que consten los importes de cada inversión solicitada.

7. Nota simple de información registral, certificación registral o cualquier documento o título que acredite suficientemente la titularidad de la explotación, debidamente liquidados.

8. Plano de situación y planos catastrales de las fincas objeto de las inversiones.

9. En el caso de adquisición de material vegetal, plano de ubicación de la plantación o plantaciones dentro de la explotación.

10. Previsión de ingresos y gastos o plan de financiación de la actividad a desarrollar.

11. Para acreditar la condición de agricultor no profesional deberá aportarse la siguiente documentación:

a) En caso de personas físicas: declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, referida al ejercicio de 2003, que deberá ir acompañada del documento de ingreso o devolución.

b) Declaración responsable en que haga constar el tiempo dedicado a la actividad agraria y complementaria, con el objeto de acreditar que el tiempo de trabajo que dedica a la actividad agraria o complementaria es inferior a la mitad del trabajo total.

c) En el supuesto de Comunidades de bienes o hereditarias y proindiviso, deberán presentar la documentación a la que se hace referencia en el apartado anterior, de cada uno de sus integrantes.

d) En el caso de personas jurídicas, cualquier documento que acredite fehacientemente que la explotación del solicitante no reúne alguno de los requisitos exigidos para adquirir la condición de explotación agraria prioritaria.

12. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la letra h) del apartado 1 de la base 2 (tener la capacidad y competencia profesional adecuada).

13. Que se compromete a cumplir lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el supuesto de Comunidades de bienes o hereditarias y proindiviso, dicho compromiso deberán presentarlo todos y cada uno de los integrantes de las mismas.

14. En el caso de Comunidades de bienes o hereditarias y proindiviso, se deberá aportar además:

a) Una relación de todos los copropietarios, junto con los documentos acreditativos de la personalidad de cada uno de ellos, y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre.

b) Tarjeta de identificación fiscal de cada uno de los integrantes de la Comunidad de bienes o hereditarias y proindiviso.

c) Acuerdo de todos los integrantes por el que se regirá la realización de la inversión y su mantenimiento, que contemplará los siguientes aspectos:

- Decisión conjunta de realizar la actividad o conducta objeto de subvención con expresión de la forma de ejecución y su plazo.

- Subvenciones a solicitar para financiar la actividad o conducta objeto de subvención.

- Compromiso sobre las aportaciones a realizar por los integrantes de la Comunidad, señalando su naturaleza y cuantía, e indicando el porcentaje de cada participante.

- Plan de financiación con las aportaciones a realizar por los integrantes de la Comunidad.

- Designación del representante o representantes encargados de gestionar la subvención ante la Administración y de cobrar la misma.

- Compromiso de asumir los riesgos derivados de la actividad o conducta objeto de subvención.

15. En el caso de inversiones en el sector de frutas y hortalizas, certificado de su respectiva Organización de Productos de Frutas y Hortalizas en el que se pon-

ga de manifiesto que no se ha concedido ni se va a conceder ayuda para ninguno de los conceptos que integran el plan de mejora en la ubicación prevista.

16. Informe de vida laboral.

17. Informe detallado de las labores que van a realizarse en la explotación con la maquinaria objeto de subvención.

18. Certificado actualizado de inscripción en el C.R.A.E. (Consejo Regulador de Agricultura Ecológica) de las parcela objeto de subvención.

19. Escritura de poder por el que actúa el representante.

20. Certificación emitida por la Sociedad o Entidad Asociativa en que figure la relación nominal de socios en activo (D.N.I. y su participación en el capital social de la sociedad).

21. Certificado acreditativo de pertenecer a una asociación de viveristas.

22. Solicitud cumplimentada de cambio de línea de subvención por errores cometidos en la solicitud inicial.

23. Modificación estatutaria del capital social.

24. Hay inversiones entre las que solicita que debe presentar por otra línea, adjuntando la solicitud pertinente.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**3229** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 18 de agosto de 2005, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación de Porteros Profesionales y Controladores de Acceso de Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005 (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

**DENOMINACIÓN:** Asociación de Porteros Profesionales y Controladores de Acceso de Canarias.

**ÁMBITO TERRITORIAL:** Comunidad Autónoma de Canarias.

**DOMICILIO:** calle Carlos V, 24, 2º, Ingenio, Gran Canaria.

**ÁMBITO FUNCIONAL:** podrán pertenecer cuantas personas puedan ejercer funciones técnicas y profesionales en el ejercicio de dicha profesión radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, nacionales y extranjeros que tengan formación o ejerzan su profesión en íntima relación con los servicios descritos anteriormente en el artº. 1 de denominación de esta Comunidad Autónoma.

Estarán conformados por todas aquellas personas que estén interesadas por la seguridad pública y privada en los recintos para los cuales estén prestando servicios o contratados, como miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como: agentes y funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, agentes y miembros del Instituto Armado de la Guardia Civil, policías autónomas, policías locales, profesionales del 1-1-2, vigilantes de seguridad, escoltas privados, vigilantes de explosivos, guardas particulares del campo, y sus especialidades de: guarda de caza y guarda pesca-marítimo, detectives privados, prevencionistas de riesgos laborales, investigadores y peritos docentes y ciudadanos en general.

La Asociación podrá también admitir, como socios institucionales, a los colectivos que desarrollen dicha actividad en la Comunidad Autónoma de Canarias o a cualquier otra institución que tenga a su cargo o gestione algún centro o entidad de este tipo o en situación análoga.

La Asociación de Porteros Profesionales y Controladores de Acceso de Canarias contempla la figura de socios honorarios, aquellas personas a quienes la Junta Directiva confiera esta distinción y tendrán un puesto de preferencia en los actos oficiales de la Asociación, para quienes se hayan distinguido por su eminente actividad en relación con el ejercicio de su profesión como portero, ordenanza, controlador de acceso, conserje, ujieres, o por su eficiente ayuda moral o económica a los mismos.

**FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN:** D. José Antonio Santana Medina. D. Manuel Armas Pérez. Dña. María del Pilar Dafonte Ventoso. D. José Manuel Hernández Ramírez.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2005.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**3230** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 19 de agosto de 2005, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Federación Sindical Sindicato Independiente de Trabajadores de Centros de Ahorro San Martín.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación

sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución del Sindicato que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato Independiente de Trabajadores de Centros de Ahorro San Martín.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: Avenida José Antonio, 1, El Paso, La Palma.

ÁMBITO FUNCIONAL: podrán pertenecer cuantas personas lo deseen de forma voluntaria y que desarrollen su actividad o puedan desarrollarla en el ámbito funcional descrito en el artículo 4 de los Estatutos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Nieves María Hernández Afonso; Dña. Antonia María Castellano Acosta; Dña. Carmen N. Suárez Hernández; Dña. Vanesa García Hernández; D. Juan Manuel Álvarez Rocha; Dña. Ángeles Rodríguez Hernández; Dña. María Goretti Perera Pérez; Dña. Monserrat Batista Pérez y Dña. Carmen Delia Ramos Pérez.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2005.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**3231** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 24 de agosto de 2005, relativo a notificación a D. Domingo Barrul García, que acuerda extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Esta Dirección General de Servicios Sociales, efectuado el control anual y revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a pensión de jubilación no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) ha resuelto con fecha 18 de marzo de 2005:

Primero.- Extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva que venía percibiendo hasta diciembre de 2004 en base a los motivos que se indican y por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan:

- Incumplimiento de la obligación de presentar la documentación y/o datos solicitados a efectos de proceder a la revisión anual.

Segundo.- Proceder a reintegrar a tenor de lo dispuesto en el artº. 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, las cantidades indebidamente percibidas que ascienden a 3.591,90 euros correspondientes a los períodos desde enero de 2004 a noviembre de 2004, a cuyo efecto se adjunta documento para efectuar el ingreso de las cantidades indebidamente percibidas en las oficinas de Caja Madrid, remitiendo a esta Dirección General de Servicios Sociales documento acreditativo de dicho ingreso.

Si en el plazo de treinta días no ha efectuado el ingreso total o parcial de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución, podrá interponerse reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral ante esta Dirección General dentro de los 30 días contados a partir de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de agosto de 2005.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**3232** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 14 de abril de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto de Extracción de Lapilli Cantera "La Montañita Dos", Proyecto de Legalización de una Planta de Trituración y Clasificación de Áridos, Proyecto Específico sobre Prevención y Contaminación Atmosférica, Plan de Restauración, Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa, situada en el paraje denominado La Montañita dentro del término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife), correspondiente al expediente referencia Provisional PC-03/03, promovido por la entidad Prefabricados Socas Tenerife-Sur, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública la documentación presentada por la entidad Prefabricados Socas Tenerife-Sur, S.A., consistente en Proyecto de Extracción de Lapilli Cantera "La Montañita Dos", Proyecto de Legalización de una Planta de Trituración y Clasificación de Áridos, Proyecto Específico sobre Prevención y Contaminación Atmosférica, Plan de Restauración, Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa, situada en el paraje denominado La Montañita dentro del término municipal de Granadilla de Abona, correspondiente al expediente referencia: Provisional PC-03/03.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en esta Dirección General de Industria y Energía, situada en Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario laboral de 8,30 horas a 13,30 horas, de lunes a viernes, y formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2005.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

**3233** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación de dos grupos diésel 2 x 18 MW y correspondiente equipo auxiliar denominados Grupos 8 y 9 en la C.D. Salinas de la isla de Fuerteventura, ubicada en Salinas del Carmen, s/n, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº AT 04/146.*

Solicitada autorización administrativa, aprobación de Proyecto y Evaluación de Impacto Ambiental ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 04/146, denominado: Instalación de dos grupos diésel 2 x 18 MW y correspondiente equipo auxiliar, denominados Grupos 8 y 9, en la C.D. Salinas de la isla de Fuerteventura.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del expediente referenciado, a petición de Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. (Sociedad Unipersonal), con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y cuyas principales características son:

1. Motores diésel: se instalarán 2 motores diésel MAN B & W con 18 cilindros en V, de cuatro tiempos, turboalimentados, con refrigeración del aire de sobrealimentación, inyección directa y arranque por aire comprimido a 30 bar; relación de compresión 14,4:1; funcionamiento a 500 r.p.m., con una potencia continua de 18,9 MW, y sus sistemas de lubricación, de alimentación y depuración, de combustible, de recogida de derrames oleaginosos y almacenamiento de lodos, de refrigeración, de aire comprimido, de admisión y gases de escape y de vapor.

2. Equipos eléctricos:

- Se instalará un alternador por grupo diésel de 22,5 MVA (18 MW); factor de potencia 0,8; funcionamiento a 500 r.p.m.; tensión de generación de 11,3 kV; refrigeración por aire/agua.

- Sistema de Media Tensión: se instalarán 2 transformadores principales de tensión, ubicados en el interior de la estructura metálica proyectada, de potencia unitaria 22,5 MVA y relación de transformación 11,3/69 ± 8 x 1% kV, refrigeración ONAF y grupo de conexión YNd11. Además, se dispondrá de 2 transformadores para alimentación de los servicios auxiliares, igualmente ubicados en el interior de la estructura metálica, de potencia unitaria 2 MVA y relación de transformación 11,3/0,420 ± 5% kV, refrigeración ONAN y grupo de conexión Dyn11.

- En la Subestación de 66 kV se instalarán dos celdas de 66 kV, una para cada uno de los grupos, de mampostería, equipadas cada una de ellas con dos seccionadores tripolares (uno por embarrado), un interruptor tripolar de aislamiento y corte en SF<sub>6</sub>, un seccionador tripolar con sistema de puesta a tierra y tres transformadores de tensión e intensidad para medida, contaje y protección.

3. Obra civil: se ampliará el edificio actual en estructura metálica, de forma que sea capaz de albergar los dos nuevos grupos generadores proyectados, así como sus equipos auxiliares y de control.

Las instalaciones proyectadas se ubicarán dentro de los terrenos de la Central Térmica de Salinas existente, en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura.

El presupuesto de la instalación citada es de 22.993.452,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, sito en calle Fernández Castañeyra, 2, de Puerto del Rosario, y en esta Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares

Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

**3234** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 11 de julio de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, aprobación de Proyecto y Evaluación de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica denominada Instalación de dos grupos diésel 2 x 18.000 kw y correspondientes equipos auxiliares, denominados Grupos 9 y 10, en la C.D. Punta Grande, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº AT 03/144.*

Solicitada autorización administrativa, aprobación de Proyecto y Evaluación de Impacto Ambiental ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 03/144, denominado: Instalación de dos grupos diésel 2 x 18 MW, y correspondientes equipos auxiliares, denominados Grupos 9 y 10, en la C.D. Punta Grande de la isla de Lanzarote.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del expediente referenciado, a petición de Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. (Sociedad Unipersonal), con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y cuyas principales características son:

1. Motores diésel: se instalarán 2 motores diésel MAN B & W, con 18 cilindros en V, de cuatro tiempos, turboalimentados, con refrigeración del aire de sobrealimentación, inyección directa y arranque por aire comprimido a 30 bar; relación de compresión 14,4:1; funcionamiento a 500 r.p.m., con una potencia continua de 18,9 MW, y sus sistemas de lubricación, alimentación y depuración de combustible, de recogida de derrames oleaginosos y almacenamiento de lodos, de refrigeración, de aire comprimido, de admisión y gases de escape, de vapor y de agua de servicios.

2. Equipos eléctricos:

- Se instalará un alternador por grupo diésel de 21,75 MVA (18 MW); factor de potencia 0,85; funcionamiento a 500 r.p.m.; tensión de generación de 11,3 kV; refrigeración por aire/agua.

- Sistema de media tensión: se instalarán 2 transformadores principales de tensión, ubicados en el interior de la estructura metálica proyectada, de potencia unitaria 23,5 MVA y relación de transformación 11,3/66 ± 10 x 1% kV, refrigeración ONAF y grupo de conexión YNd11. Además, se dispondrá de 2 transformadores para alimentación de los servicios auxiliares, igualmente ubicados en el interior de la estructura metálica, de potencia unitaria 2 MVA y relación de transformación 11,3/0,420 ± 2 x 2,5% kV, refrigeración ONAN y grupo de conexión Dyn11.

- En la Subestación de 66 kV se instalarán dos celdas de 66 kV, una para cada uno de los grupos, blindadas, equipadas cada una de ellas con seccionadores tripolares, interruptores de potencia, seccionadores tripolares con sistema de puesta a tierra y tres transformadores de tensión e intensidad para medida, contaje y protección.

3. Obra civil: se construirá una nueva nave de estructura metálica, de forma que sea capaz de albergar los dos nuevos grupos generadores proyectados, así como sus equipos auxiliares y de control.

Las instalaciones proyectadas se ubicarán dentro de los terrenos de la Central Térmica de Punta Grande existente, en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote.

El presupuesto de la instalación citada es de 19.345.000,00 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación en el Ayuntamiento de Arrecife, sito en calle Vargas, 4, de Arrecife, y en esta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**3235** *ANUNCIO de 15 de julio de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de cerramiento de muro y ejecución de vallado metálico perimetral, situado en donde dicen "Guerime, Morrete de Lucas", en el término municipal de Pájara, solicitada por Dña. Rosa Cabrera Viera.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 15 de julio de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de cerramiento de muro y ejecución de vallado metálico perimetral, condicionado a lo dispuesto en la autorización del Consejo Insular de Aguas, de fecha 7 de marzo de 2005, que se adjunta a la presente resolución, situado en donde dicen "Guerime, Morrete de Lucas", en el término municipal de Pájara, solicitada por Dña. Rosa Cabrera Viera.

Puerto del Rosario, a 15 de julio de 2005.- El Consejero Delegado, Jesús León Lima.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona

**3236** *EDICTO de 17 de mayo de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000085/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Arona.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000085/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Leonora Franke.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Budget Pronic, S.L.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Dña. Laura C. Paule González, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Arona y su partido ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA Nº 69/04

En la ciudad de Arona, a 11 de marzo de 2004; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, tramitados ante este Juzgado bajo el nº 85/03, y entre partes; como demandante Dña. Leonora Franke, representada por el Procurador de los Tribunales D. Ángel-Oliva Tristán Fernández, asistidos por el Letrado Dña. Silvia Hernández Cordero; y como demandada la Entidad Mercantil Budget Pronic, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad;

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Ángel Oliva-Tristán Fernández, en nombre y representación de Dña. Leonora Franke, condenando a la demandada, a la entidad demandada Budget Pronic, S.L. a abonar a la actora la cantidad de tres mil (3.000) euros, más la cantidad que resulte en concepto de interés legal que devengue la expresada cifra desde la interposición de

la demanda hasta su efectivo pago y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Librese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el Libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: la presente sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha, hallándose S.Sª. Ilma. celebrando audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 17 de mayo de 2005 del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Arona, a 17 de mayo de 2005.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arona, a 17 de mayo de 2005.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

#### Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

**3237** *EDICTO de 12 de julio de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 228/2005.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de julio de dos mil cinco.

Vistos por el Ilustrísimo Señor D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de juicio ordinario 228/2005, seguido entre partes. Como demandante D. Manuel Quintana Alonso, mayor de edad, casa-

do en primeras nupcias bajo el régimen económico de gananciales con Dña. Fidela Herrera Darias, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Invierno, 37, 1º, Hoya Andrea, Tamaraceite, titular del Documento Nacional de Identidad nº 42.525.731-L, representado por la Procuradora Dña. María Jesús Rivero Herrera bajo la dirección legal de la Abogada Dña. Rosario Pilar Medina Ruiz; y como demandados la Herencia Yacente y Desconocidos Herederos de D. Antonio González Cabrera, declarados en rebeldía.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rivero Herrera: 1) Declaro a favor de D. Manuel Quintana Alonso, mayor de edad, casado en primeras nupcias bajo el régimen económico de gananciales con Dña. Fidela Herrera Darias, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Invierno, 37, 1º, Hoya Andrea, Tamaraceite, titular del Documento Nacional de Identidad nº 42.525.731-L, el dominio de la finca de naturaleza urbana consistente en casa de tres plantas, construida sobre la parcela nº 7 o solar situada en la calle Invierno por donde está señalada con el nº 37 de gobierno, donde llaman Hoya Andrea-Cuesta Blanca-Tamaraceite del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, que ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados y que linda: al norte o frontis con dicha calle Invierno, antes carretera o camino de servidumbre, al sur o espalda con calle Serventía, antes carretera de Servidumbre; al naciente con la de D. Higinio Herrera Díaz, señalada con el nº 35 de gobierno de la calle Invierno; y al poniente o derecha con la de

D. Carlos Henríquez Pérez, antes de D. Esteban Gil Suárez y D. Gonzalo García Gil, distinguida con el nº 39 de gobierno de la calle Invierno, que procede de otra finca de mayor cabida que figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Antonio González Cabrera, finca nº 29.564, antes 3.889, del Ayuntamiento de Las Palmas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de la misma ciudad. 2) Condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración. 3) Acuerdo la cancelación de las inscripciones contradictorias en cuanto a la superficie y linderos de la parcela existente en dicho Registro.

Todo lo anterior con expresa condena en costas a los demandados.

Una vez firme la presente resolución expídase el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad al objeto de dar cumplimiento a lo acordado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos e Ignorados de D. Antonio González Cabrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2005.-  
El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.